



AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA

Pza Mayor, 1 40220 OLOMBRADA (SEGOVIA) TELF 921164000 FAX 921164648
www.olombrada.es aytoolombrada@gmail.com

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Alcalde

Medardo Acebes García

Concejales presentes

Francisco Frías Herrero

Verónica Fernández Barragán

Enrique Fernández Acebes

Cristina Cabrero Acebes

Ana Piquero Bartolomé

Concejales que justifican ausencia

Laura Muñoz Recellado

Convocada por el Alcalde sesión extraordinaria para el día tres de mayo a las dos de la tarde, se inició con la asistencia de seis de los siete concejales que forman el número legal. La preside el Alcalde, Medardo Acebes García. Levanta acta de la sesión el secretario de la Corporación, Ricardo Hernández Pinto.

El Orden del Día de la presente sesión es el siguiente:

- 1.- Modificación de las tasas de la piscina.

PUNTO UNO.- MODIFICACIÓN DE LAS TASAS DE LA PISCINA.

La ordenanza fiscal nº 11, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de instalaciones deportivas municipales y piscina municipal, en el artículo 4 apartado 2.1 determina la cuantía de las tasas para el servicio de piscina municipal, en función de unas tarifas.

En la deliberación de la propuesta de Alcaldía se consideró necesario tener en cuenta circunstancias sociales y económicas al determinar la cuantía de las tasas, y aplicar descuentos en los casos de familia numerosa, desempleo y mayores de sesenta y cinco años.

Con el voto favorable de todos los asistentes se adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación, por el que se modifica el artículo 4 de la ordenanza fiscal nº 11.

De manera que en el apartado 2.1 Tarifa de esta tasa para la piscina municipal, las cuantías serán las siguientes:

I.- El abono de temporada familiar tendrá como beneficiarios al progenitor o progenitores y a los hijos de hasta quince años inclusive. No se aplicará este límite de edad si se trata de familia numerosa en la que ninguno de los hijos trabaje. La cuantía del abono de temporada familiar será la siguiente:

1.- Abono sin descuentos aplicables:85,00 €.

2.- Descuentos aplicables (se aplicará descuento a los empadronados en Olombrada a 1 de enero del año correspondiente a la temporada de piscina)

Con toda la familia empadronada en Olombrada se aplica descuento de 10,00 €, por lo que la cuantía del abono es:.....75,00 €

Con un miembro de la familia no empadronado en Olombrada y el resto sí, se aplica descuento de 5,00 €, por lo que la cuantía del abono es..80,00 €



AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA

Pza Mayor, 1 40220 OLOMBRADA (SEGOVIA) TELF 921164000 FAX 921164648
www.olombrada.es aytoolombrada@gmail.com

Con más de un miembro de la familia no empadronado en Olombrada no se aplicará descuento y la cuantía del abono es:.....85,00 €

Complemento del abono de temporada familiar, para los hijos mayores de quince años y menores de dieciocho, la cuantía del complemento será:

1.- Por cada hijo, sin descuentos aplicables, la cuantía es.....25,00 €

Descuentos aplicables:

Por cada hijo, si está empadronado en Olombrada, descuento de 10,00 €, por lo que la cuantía del complemento es de.....15,00 €.

Si se trata de familia numerosa en la que ninguno de los hijos trabaje, no se pagará complemento.

II.- Abono de temporada individual, la cuantía de este abono será:

1.- Sin descuentos aplicables.....50,00 €

Descuentos aplicables:

Para empadronados en Olombrada, descuento de 5,00 €, la cuantía del abono es.....45,00 €

Para empadronados en Olombrada que estén desempleados, descuento de 10,00 €, la cuantía del abono es.....40,00 €

Para los mayores de 65 años, descuento de 15,00 €, la cuantía del abono es.....35,00 €

III.- Ticquet de 31 baños, la cuantía de este ticquet será:

1.- Hasta los 17 años inclusive su cuantía será.....40,00 €

2.- A partir de 18 años la cuantía será.....50,00 €

IV.- El coste de una entrada será el siguiente:

Para días laborables (excluido el sábado) dependerá de la edad del usuario:

1.- Hasta diecisiete años inclusive.....2,00 €

2.- Desde los dieciocho años.....3,00 €

Para sábados, domingos y festivos:

1.- Hasta diecisiete años inclusive.....3,00 €

2.- Desde los dieciocho años.....4,00 €

Se añade al apartado 2.1 del artículo 4 un párrafo con esta redacción:

Las circunstancias personales tenidas en cuenta en la tarifa de la tasa de la piscina se acreditarán con la siguiente documentación:

1.- El empadronamiento con el volante de empadronamiento.



AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA

Pza Mayor, 1 40220 OLOMBRADA (SEGOVIA) TELF 921164000 FAX 921164648
www.olombrada.es aytoolombrada@gmail.com

- 2.- La condición de desempleado demandante de empleo, con la tarjeta para renovar la demanda de empleo.
- 3.- La condición de familia numerosa con el carnet de familia numerosa.
- 4.- La condición de mayor de 65 años y otras edades relevantes en la tarifa de la tasa, con el documento nacional de identidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar concluye la sesión a las catorce horas y cuarenta minutos.

Vº Bº Alcalde

El Secretario

Fdo. Medardo Acebes García

Fdo. R. Hernández Pinto